



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

No. CONTRATO:	036 de 2019
CLASE DE CONTRATO:	COMPROVANTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRA DE LOS INSUMOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE PRODUCCIÓN (UFP), CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LA VEREDA PEREGRINO, CON EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SAN).
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS
IDENTIFICACIÓN:	900400181-6
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) DIAS
CDP No.:	190003570
VALOR:	\$18.246.050 ✓

Entre los suscritos a saber: El Magister GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quien actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 80 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la UNIVERSIDAD, por una parte, y de la otra ALVARO MARLES ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.625.842 expedida en Florencia Caquetá, quien actúa en calidad de representante legal del establecimiento de comercio denominado NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS, con Nit. 900400181-6, quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **Antecedentes Programa Visión Amazonia:** Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Que, al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.
- Que por el Gobierno Nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la



ICONTEC
INTERNACIONAL

"La Universidad hacia el Posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florence – Caquetá – Colombia

Infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. La Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante Visión Amazonía se busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague, Dinamarca y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático).

Que, no obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobernador actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que para cambiar el modelo de desarrollo convencional se requieren cambios en los cálculos económicos para valorar la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Que, con este fin, se ha desarrollado un marco para REDD+ dentro de la CMNUCC para crear los incentivos económicos adecuados para los actores relacionados con los bosques y los gobiernos en todo el mundo. Colombia ha insistido mucho para que esto sea reconocido en un tratado internacional sobre el clima, y en Varsovia en la CMNUCC COP19, la comunidad internacional acordó que el marco de Varsovia para REDD+, sea la base para los pagos basados en resultados según la CMNUCC. Concretamente, la CMNUCC ha acordado que la financiación basada en resultados podrá provenir de una variedad de fuentes (públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluyendo fuentes alternativas) dentro de las cuales el Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund – GCF) jugará un papel clave. Sin embargo, el GCF sólo comenzará a entregar pagos a partir de 2017.

Que el gobierno de Colombia considera que es necesario tomar medidas antes de esa fecha si los bosques del mundo han de tener la capacidad de desarrollar todo su potencial en la prestación de servicios de mitigación del cambio climático. Colombia apoya las propuestas internacionales para reducir a la mitad las emisiones de gases de efecto invernadero globales netas, debidas a la deforestación y degradación de los bosques para el año 2020 (con respecto a 2010) y lograr detener la deforestación de bosques naturales en 2030.

Para que Colombia pueda desempeñar su parte, y dada la ambiciosa meta del país para alcanzar una deforestación neta igual a cero en la Amazonía en 2020, Colombia ha formalizado acuerdos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), a través del Banco Mundial y con tres gobiernos - Alemania, Noruega, y el Reino Unido - que proporcionarán un importante apoyo financiero a Colombia para combatir la deforestación en la Amazonía colombiana.

Qué, asimismo, el MADS ha formalizado un Memorando de Entendimiento con la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) para establecer sinergias y alineación entre los programas de cooperación ambiental y de paz de USAID en particular en el departamento de Caquetá con Visión Amazonía. El FMAM ofrece fondos de financiación inmediatos, mientras que Noruega, Alemania, y el Reino Unido participan en un programa basado en resultados de reducción de la deforestación en la Amazonía bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo KFW (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit). El REM proporciona financiación basada en resultados por reducción de emisiones verificadas, como un financiamiento puente preparatorio para antes de que el mecanismo global de REDD entre en operación bajo la CMNUCC.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
 Web site: www.udia.edu.co Línea gratuita 018000112248
 PBX 4358788 – 4340851
 Florencia - Caquetá



110



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florence – Caquetá – Colombia

Que el logro de esta ambiciosa visión para el desarrollo requerirá un amplio portafolio de largo plazo de las inversiones y los programas de apoyo. Esta portafolio abordará diversos aspectos, promoviendo el crecimiento económico, el mejoramiento del bienestar de los grupos vulnerables, la detención de la deforestación y transformación de ecosistemas, y la transición exitosa hacia la paz, entre otros.

Que, como primer paso, Colombia ha preparado una estrategia de inversión e intervención inicial que se focalizará en los Departamentos de Caquetá y Guaviare, por ser los que concentran las mayores tasas de deforestación de la región y el país. Si bien Visión Amazonía implicará una agenda más amplia en el tiempo, la estrategia de intervención actual se estructuró mediante un portafolio de inversiones que será financiado parcialmente por el programa REM y será implementado por Colombia de manera gradual con acciones priorizadas en torno a cinco pilares. Pilar 1- El mejoramiento de la gobernanza forestal enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos. Dentro de los procesos de planificación se considera el fortalecimiento de la capacidad de las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Nacionales respecto a sus funciones en materia de planificación territorial y control y vigilancia forestal. Así mismo busca fortalecer los espacios de diálogo entre actores vinculados a la cadena forestal para promover la legalidad y participación en la gestión del recurso natural.

Pilar 2- El desarrollo y planeación sostenible sectorial se centran en i) el mejoramiento de los instrumentos de zonificación medioambiental y el ordenamiento territorial, para un uso adecuado de la tierra que promueva el desarrollo bajo en carbono de las actividades productivas en la región amazónica, de manera sostenible al tiempo que se previene y mitiga la deforestación, o se compensa; ii) el establecimiento de reglas del juego para la inversión mediante acuerdos entre las autoridades departamentales y la nación que lleven a la creación de una Región Administrativa de Planificación Especial (RAPE) para la Amazonía, y aprovechando los instrumentos existentes como las alianzas público-privadas y los contratos – plan, para apalancar los recursos de la región con recursos del Gobierno nacional y de los privados, y para definir las reglas de juego de dicha inversión, para que no vaya en contravía de los objetivos de reducción de deforestación; y iii) apoyo al desarrollo de un licenciamiento ambiental diferenciado para las actividades sectoriales, en la Amazonía, con estándares más altos y el desarrollo y promoción de estándares y buenas prácticas tanto vinculantes como no vinculantes para ser aplicados por parte de las empresas mineras, de hidrocarburos y de infraestructura en la región, aumentando los niveles de responsabilidad corporativa bajo estándares estrictos y diferenciados.

Pilar 3- Agroambiental este pilar atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de deforestación neta cero con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles. El enfoque de la intervención agroambiental tiene el objetivo de frenar la expansión de la frontera agropecuaria en la Amazonía a través de la promoción de sistemas productivos sostenibles mediante alianzas productivas para productos del bosque, maderables y no maderables y el afianzamiento y mejora de las cadenas productivas de carne, leche, cacao, caucho, y café, y el acceso a mercados para estos productos. Este pilar está estrechamente alineado con el plan de acción sectorial de mitigación del cambio climático del país para la agricultura.

Pilar 4- La gobernanza ambiental con los pueblos indígenas se centra en el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas para la conservación de los bosques y llevar a cabo una producción sostenible en sus territorios. Además, mejorará las capacidades de gobernanza territorial entre los pueblos indígenas, apoyará la conservación y recuperación de las tradiciones de producción sostenible, y ayudará a desarrollar el conocimiento de las prácticas de producción sostenible donde sea necesario. Este pilar se desarrollará a través de un proceso participativo con los pueblos indígenas con el fin de identificar las acciones prioritarias que se financiarán dentro de sus territorios. También incluirá el fortalecimiento de los pueblos indígenas y las instituciones del gobierno para aumentar su capacidad de trabajar juntos.

Pilar 5- Las condiciones habilitantes este pilar transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMByC), el inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udja.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 - 4340851
Florence - Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Que el Manual Operativo del Programa REM-COLOMBIA, establece que, para llevar a cabo actividades específicas dentro del Programa, Patrimonio Natural suscribirá convenios y Subacuerdo con entidades socias y/o implementadoras ya sean entidades públicas, privadas y mixtas, dependiendo de las actividades a desarrollarse y del interés de las partes. En el caso de Convenio o Subacuerdo con Entidades Públicas, estas se encargarán de liderar las actividades a desarrollarse, con la finalidad de llevar a cabo las actividades necesarias para la instrumentación de los pilares y componentes del Programa, y a las mismas no se les podrán transferir recursos.

Que entre Patrimonio Natural y la entidad implementadora Universidad de la Amazonia se suscribió el Subacuerdo o Convenio de Coejecución, No. 006 de 2018 cuyo objeto es implementar un modelo de negocio de agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá.

2. Que mediante resolución N° 2473 del 29 de junio de 2018, se delega la ordenación del gasto de hasta 30 S.M.L.M.V de forma parcial al jefe de la oficina asesora de planeación de la universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, y al coordinador del centro de investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica, INBIANAM o quien haga sus veces, sobre los procesos del Subacuerdo 006 del 2018.

Lo anterior con el fin de avanzar en el desarrollo de la ejecución del Subacuerdo No. 006 del veintinueve (29) de mayo de 2018, suscrito entre la Universidad de la Amazonia y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas protegidas, que tiene como objeto *"Implementar un modelo de negocio de Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá"*.

3. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
4. De conformidad con el estudio de mercado realizado por el líder del componente de seguridad alimentaria y nutricional SAN, del Subacuerdo 006/2018, para la presente contratación, se recomienda contratar con el señor **ALVARO MARLES ARTUNDUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.625.842 expedida en Florencia Caquetá, representante legal del establecimiento de comercio **NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS SAS**, al ser la propuesta económica más favorable y que cumple con las condiciones requeridas.
5. La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014), en su artículo 36 establece: **"ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios".



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340651
Florencia - Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florence – Caquetá – Colombia

6. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, respaldada por el CDP N° 190003570 del veintinueve (29) de abril de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonía, para proceder a contratar.
7. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
8. De acuerdo a las consultas realizadas, y que reposan en el expediente, el señor **ALVARO MARLES ARTUNDUAGA** no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones e inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: Compra de los insumos de ferretería necesarios para la construcción y adecuación de las unidades familiares de producción (UFP), con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias de la vereda Peregrino, con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN).

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de compra y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización y propuesta; documento que hace parte integral del presente contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar la entrega de los elementos a título de venta, bajo las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Amarres plásticos calibre 16= 80 A con capucha plástica y alambre liso utilizado para fijar las tejas de zinc	Unidad	1317	250	329.250
2	Balde plástico sin tapa de 5 litros de 194 mm de alto con diámetro Superior 227 mm - Inferior 189 mm	Unidad	28	12.700	355.600
3	Cemento gris	Bulto x 50 kg	41	28.100	1.152.100
4	Cepillo industrial de cerdas rígidas con pelo	Unidad	7	6.400	44.800
5	Codos en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad	56	400	22.400
6	Codos en PVC liso color blanco de 3 pulgadas	Unidad	56	23.500	1.316.000
7	Grapa Cerca 1"X 9 mm galvanizada	Kilo	22	6.400	140.800
8	Hilo de nylon calibre 30	Rollo de 1 libra	7	13.800	96.600
9	Martillo con mango de madera cabeza cónica	Unidad	28	15.400	431.200



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udia.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florence - Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florence – Caquetá – Colombia

	de 29 mm				
10	Puntillas de hierro de 2"	Kilo	61	5.900	359.900
11	Soldadura líquida 1/4 unión húmedo para PVC	Unidad	14	50.500	707.000
12	T en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad	56	500	26.000
13	T en PVC lisa color blanca de 3 pulgadas	Unidad	56	32.500	1.820.000
14	Teja Zinc Ondu E 0.17mm 0.80x3.66m	Unidad	188	31.300	5.864.400
15	Tubo en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad x 1 metros	28	2.000	56.000
16	Tubo en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad x 4 metros	4	8.300	33.200
17	Tubo en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad x 2 metros	56	4.000	224.000
18	Tubo en PVC liso color blanco de 1/2 pulgadas	Unidad x 4 metros	24	8.300	199.200
19	Tubo en PVC liso color blanco de 3 pulgadas	Unidad x 0,25 metros	28	16.100	450.800
20	Tubo en PVC liso color blanco de 3 pulgadas	Unidad x 4 metros	4	93.000	372.000
21	Tubo en PVC liso color blanco de 3 pulgadas	Unidad x 2 metros	56	30.300	1.696.800
22	Tubo en PVC liso color blanco de 3 pulgadas	Unidad x 4 metros	24	93.000	2.232.000
23	Varilla de hierro 3/8	Unidad x 0,3 metros	28	10.500	294.000
TOTAL					18.246.050

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS (18.246.050) M/CTE. **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de esta contrato. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA la suma pactada así: un anticipo por el valor equivalente al 40% de la suma total a la firma del presente contrato y, el equivalente al 60% de la suma total, una vez entregada la totalidad de los insumos, objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, y avalada por la coordinación del proyecto; así como la radicación de la factura por el contratista con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente a factura, junto con la Certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) y el correspondiente Certificado de Entrega.

QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a presentar en su totalidad los insumos objeto del presente contrato para la respectiva verificación e ingreso, en la vereda Peregrinos, en el municipio de Solano – Caquetá.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
 Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
 PBX 4358786 – 4340851
 Florencia - Caquetá





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florence – Caquetá – Colombia

SEXTA: EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias para el cumplimiento del presente contrato en un plazo de diez días (10), tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1) Garantizar la calidad de los insumos entregados, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. 2) Sustituir sin costo alguno cualquier insumo entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor, que resulten de mala calidad, o no cumpla con las especificaciones técnicas. 3) Suscribir las pólizas a que haya lugar. 4) Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparte por parte de la **UNIVERSIDAD**. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. 6) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonía en el momento en que sea requerido. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. 9) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y demás, presentadas en la cotización, propuesta, y las pactadas en el presente contrato. 10) los insumos a entregar deberán contar con las especificaciones requeridas y aprobadas. 11) Asumir los costos de transporte, seguros y de riesgo por pérdida y/o deterioro de los insumos hasta la entrega efectiva de las mismas al personal autorizado en los sitios especificados. 12) Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato. 13) Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Realizar el pago al contratista de conformidad a lo establecido en el presente contrato. 2) Suministrar toda la información que requiera el contratista. 3) Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, y demás que correspondan.

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemnizar a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades propias de este contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el señor **EDDIE ALONSO CABRERA VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.500.081 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de Líder del componente de seguridad alimentaria y nutricional SAN, del Subacuerdo 006/2018, o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. 2. Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. 3. Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. 4. Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. 5. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMA: GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el CSU – Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, con un porcentaje de amparo del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**: Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro meses (4) más. 3) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: con un porcentaje de amparo del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse por el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



70



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DUODÉCIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. Se aplicará según lo establecido en el artículo 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMOTERCERA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato. Se aplicará lo establecido en el artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

DECIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DECIMOSÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está inciso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se enfiende prestado con la firma del contrato.

DECIMOCTAVA: NORMAS APLICABLES: - Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

DECIMONOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este contrato además de los documentos que son parte del proceso de selección de **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA**, Subacuerdo 006 del veintinueve (29) de mayo de 2018, y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al el CDP N° 190003570 del veintinueve (29) de abril de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udia.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



70



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE VISIBILIDAD: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico de los gobiernos de Noruega, Alemania y el Reino Unido bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo KfW y GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), para el desarrollo del proyecto en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del contrato. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc, se debe hacer visible el nombre del proyecto, el responsable de la cofinanciación, el nombre de Patrimonio Natural, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como beneficiarios y su correspondiente logo, así como el nombre del autor y el número del contrato en cuyo marco se genera el respectivo documento y si se trata de informes, la fecha de presentación y si es parcial o final. El contratista deberá entregar a PATRIMONIO NATURAL, copia de todos los informes realizados con fondos del proyecto REM.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, siendo necesario para la ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor de conformidad al artículo 56 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

UNIVERSIDAD,

ALEXANDER VELASQUEZ VALENCIA
Coordinador Subacuerdo 006/

IVAN DARIO PEREZ ANDRADE
Jefe (E) oficina de planeación universidad de la Amazonia

GODIE ALONSO CABRERA VASQUEZ
Supervisor
Líder componente SAN Subacuerdo 006/2018

CONTRATISTA,

ALVARO MARLES ARTUNDUAGA
C.C. No. 17.625.842



Proyectó: Cesar Escobar Arenas
Abogado: Subacuerdo 006/2018



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir

Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358788 – 4340851

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

117

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. **EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inabilitades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE VISIBILIDAD: El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico de los gobiernos de Noruega, Alemania y el Reino Unido bajo el nombre REDD Early Movers (REM), el cual es implementado por el Banco de Desarrollo KFW y GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit), para el desarrollo del proyecto en todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del contrato. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc, se debe hacer visible el nombre del proyecto, el responsable de la cofinanciación, el nombre de Patrimonio Natural, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como beneficiarios y su correspondiente logo, así como el nombre del autor y el número del contrato en cuyo marco se genera el respectivo documento y si se trata de informes, la fecha de presentación y si es parcial o final. El contratista deberá entregar a PATRIMONIO NATURAL, copia de todos los informes realizados con fondos del proyecto REM.

VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, siendo necesario para la ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor de conformidad al artículo 56 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2019.

UNIVERSIDAD,

CONTRATISTA,

ALEXANDER VELASQUEZ VALENCIA
Coordinador Subacuerdo 006/

ALVARO MARLES ARTUNDUAGA
C.C. No. 17.625.842

IVAN DARIO PEREZ ANDRADE
Jefe (E) oficina de planeación universidad de la Amazonia

BODIE ALONSO CABRERA VASQUEZ
Supervisor
Líder componente SAN Subacuerdo 006/2018

Proyecto: Cesar Escobar Arenas
Abogado: Subacuerdo 006/2018



"La Universidad hacia el Posconflicto"
Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udia.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá

